

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.16.15

Año 1801

No. de hojas útiles 6

Autos seguidos por D. Manuel Patrón, Subteniente de Milicias Disciplinadas del Cuerpo de Artillería, contra D. Juan Sarmiento, Almotacén del Juzgado de Aguas, por injurias que el segundo le había inferido (a las que él había respondido apaleándolo) por haberse negado a pagar D. Manuel Patrón la cuota que le correspondía por la limpia de la acequia que servía a su casa, situada en la calle del Sauce, jurisdicción de la ciudad de LIMA.

Observaciones

Clasificación SUBSECCION: A G U A S.

CA-3A2

CAS 224

DOC 113

F. 6

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCA.

ma Sellos 1804

Edmo. S.

3.3.16.15

emítase al **M** Manuel Patron Subten. de Milicias
 disciplinadas del R. Cuerpo de Artillería ante V. E.
 ov. D. D. como mepa proceda de dno. premia la Venia
 de Bagur de su Comand. parece, y dice: Que con motivo de
 no para haverre introducido el Minicero Juan Sar
 a adminis miento sin noticia del Sup. ni de las Sras. Meque
 e Jurria los dueños de una Posesion, q. administra en la
 Sup. sobre Calle del Saure Olla limpia de la Azegua, y de
 que V. E. p. haber exigido en su virtud diez p. p. el trabajo
 de los Peones sin embargo de que nunca se
 han satisfecho sino tres, tubo de repugnar
 este pago ilegítimo de orn. de las V. E. respectivas du
 años fundado no solo en la exorbit. sino tam
 bien en la insubid. y despotico arbitrio de haber
 ser exercitada la limpia sin precedente ve
 nia, ajuste ó contrato, y sin advertir de q. aquil
 aseó pudo haverse expedido con sus propios
 Esclavos, u algunos otros Peones, como que el
 tal Saran. no tiene privilegio esclusivo
 p. estas Octafas, ni el S. Alguacil m. como Ju
 ez de Aguas, y a cuya orn. procedia le pudiese
 tampoco haver conferido una facultad tan
 extraña, como de coartez y notable.
 Con solo esto antes

Nonson

3.16.15

[Signature]

cedentes ya se desea entender el arroyo
de caracter de este Ministro Alguacil, o Pri-
vadero, mas como la junta oposicion del
Sup.^{te} la hubiere tomada p.^o injuriosa, no solo
tubo la osadia & amenazas ante sus fa-
miliares, y proterax sus venganzas en el
modo mas injurioso, sino q.^e con pertinaci-
dad, se le presencio en la Tienda de D. Juan
de Julian adonde asiste en el Local de
Botoneros como a hora de las once del
dia 5.^o del Corriente, y sin q.^e lo contubie-
se ni la publicid. del lugar, ni la vanie-
dad de Circunstantes consumo sus ora-
dias tratandolo de picaro, ladrón en
Voces de comparadas, con otras muchas
insolencias, y sarcasmos lo mas deni-
gratibo, y amenazas conatundales, á su
orgullo, desverguenza, é intrepidez.

Un hecho pues de esta clase exer-
citado p.^o tal individuo contra un hom-
bre de honor, decorado con la graduac.^o
q.^e lo distingue no menos q.^e p.^o sus pro-
cedimientos, y conducta, no puede ser
for.^o q.^e hacer uso de la accion civil, y Cri-
minal q.^e le corresponde p.^o ser pronto-
mente vindicado.

Las injurias se hacen mas
ó menos graves á proporción de la
elevada condicion del injuriante, y

calidad del injuriado. La Ley ² de digna
p^a palabras mayores, las mismas q^e boi-
fero este Delinquente, y q^e la publicidad
del lugar, la variedad de los circunstantes
y la naturaleza de tales sarcasmos
inducen vituperio, y en cierto modo re-
cibe el agraviado algun concepto de men-
valer p^{al} m. en la clase de Comerciante
en que se comprende el q^e expone, no me-
nor que en la de su graduacion Militar
aun q^e no gozara de los mismos Fueros p^a
la de su persona parece q^e todo compincha
al escarm. q^e le corresponde. A no ser asi ya
no habria sujeto alg^o exento de la audacia
y atrevim^{to} de aquellos q^e tienen p^a caracte-
ter, la maledicencia y el orgullo. El buen
nombre, la reputac^o, el concepto, y la esti-
macion de todo aquel q^e mide sus proce-
dimientos p^a las sendas del honor con
q^e es distinguido se equiparan, y aun
avencajan á lo mas apreciable q^e es la
vida: desicion es esta no solo de nro.
Sabio Bennicolas, sino aun del M. Codi-
go de las Partidas, con q^e si todo es
efectivo, y si nada es mas frecuente en
esta Capital que tales oraciones como
partes propias, o de Plebe, y escorias



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHO, CIENTOS CINCO.

de los q^e la componen. Por tanto pa
za lograr la Respectiva Condicaⁿ. Juxta
da a Dios N^{ro}. S^{or} la Valid^d de los hechos
insinuados p^r medio de este Recurso
de querrelas, o el q^e man haya lugar

A J^e pide y sup^{ca} que habiendola p^r admiti
da se sirva a mandar q^e a su tenor
se reciba la Respectiva Sum. informacⁿ
y q^e fha. y dada en la p. q^e baste se li
bre mandam^{to} en forma contra la per
sona y bienes del Opressor Adminis
tro Juan Sarrin^{to} y que fha. y tomada
su confec^{on} se le entregue el Proceso
p^r acausarlo como en de just^a y p^r

ello certan L^{ra} Manuel Pagan^o

Si may Junio 13. de 1804.

Por recibido el Sup^{to}. Det. de S. E. y en da
Consejo. Admitire, Revocare, como
verey. No traigase. Antem^e

Baguisano

Ant. de Jovellanos

En quarto.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

En Simay, Julio trece de mil ochocientos
quatro. D. Manuel Lamon para la infor-
macion q. tiene ofrecida y le esta manda-
da daa presente p. rgo. a D. Juan de Julian
del Comercio de esta civ. con tienda pro-
prio el Solar de Bornexa, de q. recibí su
can. q. lo hizo p. Dn. mto. v. ya una se-
nal de Cruz seg. dno. vajo el qual ofreci-
desa vendida en lo q. supiere y ficen-
preguntado, y siendo al tenor del pedim.

Dijo que el dia veni del Cori. como de
avis a onse del dia, estando el quexell.
en la tienda del rgo. Llego a ella un mono
nombrado Juan Sam. q. corre con la
bompra de las Areguias de la civ. a recon-
venia al quexell. sobre q. se pagase diez
p. de la bompra de una de una casa en la
calle del Sane propia a D. Josef de
Albaxer con la q. corre el quexell. y esta
reconvencion con un alterada, y entono de
uninto, el q. desde luego traxa ya medimdo
y deviendo el quexell. q. aquello no variu
mas que tres p. q. an de havia pagado sien-
pre, y q. e uniman. ere era el dno. q. se
havia dado sudreño, de q. no podia pre-
sionar, el dno Sam. un tanto meaito que
este lo en adeseo tanto, q. de por en coello
lo q. se era un p. cano padron, y a q. q.
muchas expresion. Con un meitar de
esta especie, la q. toletó el quexell. con
la mayor prudencia, y resignacion,

[Faint handwritten notes in the left margin, including a large circular scribble.]

cuyo escandalo, y alboroto fue merito p.^o
se agolpase mucha gente, avoca misu-
rado y vilipendiado a un hombre de ho-
nor y estimacion como el escudero de
q.^o nada el menor merito, q.^o se le in-
trafe de ese modo, por un bien raro
politica y notoria honrada. Esto fue
merito para q.^o el r.^o dijese al iudica-
do su admision se fuese de su tienda
inmediatamente antes q.^o el asunto toma-
se q.^o iud.^o otro tiempo. Despues de esto
se vino para la Plaza Cabalga en un
bestia, y desde ella agrego alboroto como
si fuese una bendita y vitorea en un
milton dho y otros mayores. Esta es la
verdadera vaso el juram.^o con eng.^o sea firm.
y Pacifico viendolo leido. que no se
can las quales de la ley que es de edad
mas de veinte y cinco años la firmo de q.^o
doy fee -

Juan de Julián
C^o

Ante de Villalva
Recep.^o

Inmediatam. Continuo unido esta p.^o en
clad su infirmacion p.^o en to p.^o r.^o
a D.^o Lorenzo Ruda vecino y del comen-
do de Salga, q.^o vive en la calle de San
Sebastian en la casa del cura de quien
relebi juram.^o q.^o lo hizo q.^o Dios rexo
p.^o ya una señal de Cruz Señ. Dho
vaso el qual ofrecio de la vendida
ento q.^o supiese y fuese preguntado
y viendolo al tenor del escrito. Dho.
que hallandose en la tienda de D.^o Ju-
an

de Julian el dia seis del Corri. como de
dici a once del dia, en la q. tambien se ha
haba D. Manuel Patron, luego un mono
ad. conore nombrado Juan Carravento, q.
corre con la limpia de las Asquias de la un.
a convenia al dho Patron en un modo
altamente, y provocativo, afirmando q.
deseo decir q. q. de ella han importado
la limpia de la Asquia de una casa
situada en la calle del Valle, por la q.
corre dho Patron q. entiendo de Juan
Alvarez Medinero, y contestandole q.
si, q. dice q. sea mucho dinero, que
no valia mas q. tres q. los mi
q. siempre se harian pagado, y que
ultimo. el no podia dar mas: en su
memoria para q. sacamiento huviera
dado en finca y comprandole contra
Patron, doliendo q. era un picado
ladron, y otras muchas expresiones
de esta clase, contrario a lo que yo
borro q. quanto mucha gente, aqui
causaba admiracion de un infante
de ese modo a un hombre en un
despacho de un y muy atento: todo lo q.
deseo Patron con la m. presidencia
y resignacion, y huviera seguido in
ultandole, si el dho D. Juan Julian
no le manda salir de su casa
No paro aqui el minuto, y puse
de la Plaza, y me que haciendo ruido
duna en que havia venido, y desde
alli como si fuer una bendita
ha de vos con coella volvio a venir
por los mi mis q. de la dho, pi
como canalla d. todo lo q. tambien to
vno del mi no modo. Esta es la ven
dad vno a su am. uno en q. se a mo



En un quarto.

SEELLO QVARTO, VN Q. VAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

Tan falso de endote leida: q' no le to can
las quales de la Rey: q' es deomas de
veintey cinco años. En la misma de p'p'os
Florencio Rubi

En el mes de mayo y nombrando esta p' en
dese en una masona presento p' rgo. a. d.
Y siendo hoy día del Comenico de esta con.
con cargo de Mecanico en el Porsal
de la toronera con cargo de la tienda de D.
Juan de Sotomayor, de q' se oia jurant. q' lo hi-
zo p' Dios nro. amo. y a una de las de Cruz
de yndia. en la qual se oia de una de
esta y tienda al tenor del escrito: Dejo.
que con expresion de tener su casa como
haccho junto a la tienda de D. Juan de
Ortizan entre ella, en donde tambien
estaba D. Juan. Patron, y D. Florencio
Rubi, el día seis del corr. Como a diez
de las diez o once de la día, en ocasion de q'
sego cada tienda un mozo nombrado
Juan Pascual y corre con la limpia
de las ateguias de la con. a lo conuenio
al dho. Patron, como la paga de diez p' q'
debia haver impuesto la limpia de una
ateguias de una casa situada entre calle
del Sante q' corria al encierro q' encierro
de la dho. D. Juan Aldaner. pero esta le
conuenio en un tono al Patron, y p' no



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHO, CIENTOS CINCO.

de lo mismo le dio el que es el q. el no podia
 dar dicit. Como pedian uno tres, que era
 lo q. valia, y siempre le havia paga
 do. Satisfacion estubo su proposito, y en
 este caso le dio q. no se cansare, q. el no
 clava mas, p. q. estubo solo le havia da
 do cinco oxos. A punto me en ten mas san
 timento q. esta contradiccion, q. q. havi
 se acordado en forma, declarando en un
 dia a punto de decirle de vos en co
 lo q. era un picano buzon caralla
 y otras muchas expresiones de esta
 clase y obscenas, cuya locucia, y es can
 dalo fue merito para q. se huviera
 juntado mucha gente, q. se es can
 tosaba de vos insultar con tan negra
 y pasiones, a un sujeto de honor, no
 se sabe de q. se de q. y amable en su tra
 to q. no da a entender q. se le daban
 de este modo. Era fue merito q. que
 q. Juan de Julian le huviera no q. que
 se fuese de su honra, y no es dandole sen
 ni bilipondria a un sujeto q. no le
 havia dado merito. En efecto se reti
 ro de la honra, pero como frente de
 ella en la plaza subiese su caballo man
 to en el, y desde alli con m. escandalo
 y alboroto helvio a rodear sus muel
 to, anadiendo a ellos otros muchos may
 muy denigrativos al honor del indicado
 patron: de forma q. se vino cansado de

[Faint handwritten notes and scribbles on the left margin, including the word 'CASA' and various illegible characters.]

insultante p. q. nada le contestaba. Esta
es la verdad caso el juramento echo en
reafirmo y tanficio y en todo lo que
no le tocan las quater de la ley: q. es
demas de decir y como años la ley.
modo y fe

Art. de Subreinte
de la Sala del Crimen
de Lima

Lima y Julio 14 de 1804.

Vista la sumaria pasarse ala
R. Sala del Crimen - Anterior

Art. de Subreinte
de la Sala del Crimen
de Lima

D.
Jord. S.
Salte.
Palomeque.

Vista esta sumaria mandaron repase
al Jues subguay desta Ciudad para que
con audiencia verbal de las partes ad-
minisre Justicia. Lima y Julio ca
tarse semil o momentos quatro =

Art. de Subreinte
de la Sala del Crimen
de Lima

Lima y Julio 19 de 1804.

Por recibido el autos de arriba de la R.
Sala del Crimen citeles a comparendo
al Subreinte de el Juicio disciplinada



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

D. Juan Carron
del R. Cuerpo de Artilleria, y de Tran-
sacimientos Almotacen del Juzgado de
aguas desta Ciudad.

Y garte

Provido y firmado p. el Sr. D. Jose Ans. de
Y garte Alg. ma. y Tur. de aguas desta Ciudad
en el dia de esta fecha.

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana
Ten. del m. del Exmo. Cab.

En el mismo Dia desta fecha del año q. ante
cede cite p. lo en el contenido ad. Manuel
Patron Subr. del R. Cuerpo de Artilleria
en su persona, doy fee

Arana

Mantienen en su oficio como lo que
prende ad. Juan Carron Almotacen
ma. desta Ciudad en su persona, doy fee.

Arana

Vina y Julio 23. 1804.

Respecto al q.^o de la comparencia de los Incurra
dores resulto q.^o Juan Sarm^{to} dijo palabras inju
rosas y provocativas ad. Man. Sarm^{to}, y que
de esto se dio p. agraviado el dho Sarm^{to} el que
le dio el palou en la cara ma.^o quedaron amo
nestrados el primero apertubido para q.^o en lo sucei
vo, ni con el dho Sarm^{to}, ni con persona alguna
se manese de ese modo, p. q.^o se le corrigiera
como correj^o; y el segundo quedo igualm^{te}
prevenido p. q.^o en semejante caso no se
tomie la venganza por un mano, sino
q.^o de parte al Juez que correspondia para
que le administrase just^a. con lo que quedo con
cluida esta causa para en caso neces.^o dar
cuena ala R.^o Sala.

Parte
de

Morejo y finio el auto q.^o anuade el v.^o D.
Jose Am.^o de Ugarte Alg.^o m.^o y Juez de aguas
de esta Ciudad en el dia de hoy.

Amemid.

Mig. Am. de Ugarte